



# Resolución Jefatural N° 030-2020-INEI

Lima, 28 de enero de 2020

Visto, el Oficio N° 255-2020-INEI/DTDIS de la Dirección Técnica de Demografía e Indicadores Sociales, solicitando autorización para la ejecución de la Actualización Cartográfica y Registro de Viviendas y Establecimientos, así como la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar - ENDES 2020.

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 604, "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática", el INEI es el ente rector del Sistema Nacional de Estadística y tiene entre sus funciones coordinar y ejecutar la producción de las estadísticas básicas a través de los censos, encuestas por muestreo y registros administrativos del Sector Público;

Que, mediante documento del visto la Dirección Técnica de Demografía e Indicadores Sociales, manifiesta que tiene previsto en su Plan Operativo del presente año, iniciar la Actualización Cartográfica y Registro de Viviendas y Establecimientos y, la operación de Campo de la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar 2020, que permita la selección de las viviendas en los conglomerados a entrevistar y la ejecución de la "Encuesta Demográfica y de Salud Familiar - ENDES 2020", en el área urbana y rural de los 24 Departamentos del país y la Provincia Constitucional del Callao. En razón a ello solicita se autorice la ejecución de dichas actividades, para tal efecto adjunto la Ficha Técnica y los Cuestionarios a utilizarse en la referida Encuesta;

Que, la "Encuesta Demográfica y de Salud Familiar- ENDES 2020", permite disponer de información actualizada sobre la dinámica demográfica y el estado de salud de las madres y niños menores de 5 años, para la estimación de los indicadores identificados de los Programas Estratégicos en el marco de la Estrategia Nacional de Presupuesto por Resultado; así como también la evaluación y formulación de los programas de población y salud familiar en el país;

Que, en ese sentido, resulta necesario autorizar la Actualización Cartográfica y Registro de Viviendas y Establecimientos, así como la ejecución de la "Encuesta Demográfica y de Salud Familiar - ENDES 2020", la que cuenta con los documentos metodológicos: Ficha Técnica y los Cuestionarios correspondientes a utilizar; los mismos que requieren ser aprobados para efectos de lo dispuesto por los artículos 81 y 83 del Decreto Supremo N° 043-2001-PCM, "Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática;

Que, la Sub Jefatura de Estadística del INEI a través del Oficio N° 120-2020-INEI/SJE, expresa opinión favorable para la Actualización Cartográfica y Registro de Viviendas y Establecimientos, así como la ejecución de la "Encuesta Demográfica y de Salud Familiar - ENDES 2020";



Estando a lo propuesto por la Dirección Técnica de Demografía e Indicadores Sociales, con la opinión de la Sub Jefatura de Estadística y la visación de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 604 "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática".

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar la Actualización Cartográfica y Registro de Viviendas y Establecimientos, así como la ejecución de la "Encuesta Demográfica y de Salud Familiar - ENDES 2020", que será aplicada a 36,760 viviendas, ubicados en el ámbito urbano y rural de los 24 departamentos del país, incluida la Provincia Constitucional del Callao, a cargo de la Dirección Técnica de Demografía e Indicadores Sociales y las Oficinas Departamentales de Estadística e Informática - ODEI's.

**Artículo 2.-** Aprobar, los cuestionarios de la referida Encuesta, los mismos que forman parte de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Precisar que la ejecución de la "Encuesta Demográfica y de Salud Familiar- ENDES 2020", se realizará en la modalidad de entrevista directa.

**REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.**



  
Econ. Jose Garcia Zanabria  
Jefe (e)  
Instituto Nacional de Estadística e Informática